



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario “Creando puentes para favorecer la articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario”, destinado a supervisores, directivos y docentes de educación inicial y primaria y profesores y estudiantes del profesorado de educación inicial y primaria, a desarrollarse en la ciudad de Sn Antonio Oeste los días 15 y 16 de Noviembre de 2019, con certificado de asistencia;

Que tiene como propósitos, acompañar la formación de los y las docentes a modo de favorecer la articulación entre el nivel inicial y primario para que asuman su compromiso la dimensión ética, política y pedagógica de la tarea docente; Reconocer los lineamientos curriculares vigentes y sus implicancias en las diferentes posibilidades de organización de la planificación didáctica en las propuestas de enseñanza en el nivel inicial y primario;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal que avala la jornada;

Que mediante Nota N° 37/19 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación – Coordinación de Formación Permanente- aprueba y eleva dicha propuesta;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “Creando puentes para favorecer la articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario”, destinado a supervisores, directivos y docentes de educación inicial y primaria y profesores y estudiantes del profesorado de educación inicial y primaria, a desarrollarse en la ciudad de Sn Antonio Oeste los días 15 y 16 de Noviembre de 2019, con certificado de asistencia.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre año 2019.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial y Primaria correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5824
DPESyF/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro